PRES

GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 274-2011-PR-GR PUNO

PUNO, 09 AGO 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Memorandos Nº 356 y 361-2011-GR PUNO/GGR y Oficio Nº 436-2011-GR PUNO/ORA, sobre AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 436-2011-GR PUNO/ORA, la Oficina Regional de Administración solicita autorización mediante resolución para la transferencia financiera a la Universidad Nacional del Altiplano, por el monto de S/. 4'185,150.00 nuevos soles a la cuenta Nº 0701-23659 del Banco de la Nación, con cargo al componente 1.018258 Transferencias a Universidades Públicas – UNA – PUNO, fuente de financiamiento Recursos Determinados tipo de recurso Canon Minero; por haberse captado ingresos previstos en el PIA 2011;

Que, mediante Memorando Nº 361-2011-GR PUNO/GGR se expresa que por error involuntario se ha indicado como componente el código 1.018258, cuando en realidad el código del componente debe ser 3.039787 Universidad Nacional del Altiplano; por otro lado, se solicita que se corrija la parte considerativa de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 225-A-2011-PR-GR PUNO en el sentido de que los recursos transferidos por el importe de S/. 3'397,214.00 nuevos soles a favor de la Universidad Nacional del Altiplano, corresponden al Año Fiscal 2011, en cumplimiento del artículo 6º de la Ley Nº 27506;

Que, las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 225-A y Nº 262-2011-PR-GR PUNO se han expedido conforme a los datos suministrados en sus antecedentes; sin embargo, se debe precisar y/o rectificar consignando los datos en forma correcta;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una TRANSFERENCIA FINANCIERA a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, por el monto de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 (S/. 4'185,150.00) nuevos soles, según la estructura funcional programática siguiente:

FUNCIÓN	:	22	EDUCACIÓN
PROGRAMA FUNCIONAL	:	048	EDUCACIÓN SUPERIOR
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0109	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
COMPONENTE	:	**3.039787**	**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**
GENÉRICA DE GASTO	:	2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 274-2011-PR-GR PUNO

PUNO, 09 AGO 2011

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 225-A-2011-PR-GR PUNO DE FECHA 24 DE JUNIO 2011, el primer considerando que debe decir:

"Que, la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración mediante el documento visto, informa que con Memorando Nº 286-2011-GR PUNO/GGR se ha dispuesto la transferencia de fondos a favor de la Universidad Nacional del Altiplano, por el monto de S/. 3'397,214.00 nuevos soles, a la cuenta Nº 0701-23659 del Banco de la Nación; recursos financieros que corresponden al Ejercicio Fiscal 2011."

ARTÍCULO TERCERO.- RECTIFICAR en las RESOLUCIONES EJECUTIVAS REGIONALES Nº 225-A-2011-PR-GR PUNO DE FECHA 24 DE JUNIO 2011 Y Nº 262-2011-PR-GR PUNO DE FECHA 25 DE JULIO 2011, el componente consignado en la estructura funcional programática, siendo el correcto:

"COMPONENTE 3.039787 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

11PR/065